

GENERALIDADES

ART. 1. Las siguientes disposiciones tienen por objeto la definición de las condiciones generales y profesionales de venta y prestación de servicios que rigen los trabajos realizados por las industrias y comercios de la madera en general y por la SAS SCIAGE DU BERRY en particular.

ART. 2. Las condiciones generales de venta son de riguroso y estricto cumplimiento. Por lo tanto se considera que el comprador las acepta por el simple hecho de realizar el pedido, a pesar de que el comprador tenga sus propias condiciones de compra.

ESTUDIOS Y PROYECTOS

ART. 3. Los estudios, planos, proyectos y otros documentos proporcionados siguen siendo propiedad de la SAS SCIAGE DU BERRY. Deben devolverse cuando la Empresa lo solicite. No podrán comunicarse a terceros ni utilizarse total o parcialmente, en modo alguno, sin la autorización previa por escrito de la SAS SCIAGE DU BERRY.

ART. 4. Los datos que figuran en el catálogo solamente tienen carácter informativo. En ningún caso podrán sustituir a las confirmaciones de pedido.

CONTRATO Y GARANTÍAS

ART. 5. Los pedidos no son válidos hasta que la SAS SCIAGE DU BERRY los confirme por escrito.

ART. 6. Nuestra labor comprende exclusivamente el material y/o los servicios especificados en el presupuesto y precisados en nuestras confirmaciones de pedido.

ART. 7. Debido a la naturaleza propia de nuestros productos y a los condicionantes de su fabricación, dimensiones y pesos indicados solamente son datos aproximados, y en ningún caso pueden ser motivo de reclamación, salvo estipulación formal escrita y aceptada por ambas partes.

ART. 8. Nuestros productos se aprueban a la salida de nuestros talleres. No se admitirá ninguna reclamación tras esta aprobación.

PRECIO

ART. 9. Los precios son «hasta destino» o «a pie de fábrica», según la tarifa vigente en la fecha de realización del pedido. Se podrán aplicar al comprador rebajas o descuentos en función de las cantidades encargadas.

CONDICIONES DE PAGO

ART. 10.

- Nuestras facturas son pagaderas en el plazo máximo de treinta (30) días a partir de su fecha de emisión, salvo acuerdo de un plazo distinto indicado en la factura.
- En caso de pago anticipado a la fecha de vencimiento, no se aplicará ningún descuento.
- Con arreglo a lo dispuesto en la Ley francesa nº 92-1442 de 31 de diciembre de 1992 modificada, cualquier retraso en el pago total o parcial hará exigible de pleno derecho una penalización por mora calculada mes a mes con un interés equivalente al triple del interés legal, sin que sea preciso realizar ninguna intimación previa. Se aplicará un recargo fijo por gastos de recobro por un importe de cuarenta (40) euros (Art. L. 441-6).
- El impago de una factura a su vencimiento conllevará de pleno derecho la exigencia de amortización anticipada de todas las deudas pendientes.
- Si el cliente deseara ceder su pedido a un organismo de financiación, deberá previamente obtener el acuerdo para que SAS SCIAGE DU BERRY ceda su condición de parte de un contrato de compraventa a un tercero. Por ello, la cesión del contrato de venta o documento equivalente se formalizará entre el cliente cedente, el tercero cesionario y SAS SCIAGE DU BERRY. La cesión del contrato no libera al cliente cedente de sus responsabilidades futuras: permanece vinculado solidariamente, junto al tercero cesionario, a la ejecución del contrato. A partir de la fecha de cesión, el contrato de venta cedido se aplica en las condiciones anteriormente citadas entre SAS SCIAGE DU BERRY y el tercero cesionario. El mencionado tercero deberá, por tanto, respetar estrictamente los términos y condiciones convenidas entre el vendedor y el cliente, incluyendo explícitamente las condiciones de pago acordadas.

ENTREGAS

ART. 11.

- Cualesquiera que sean el destino de los materiales y las condiciones de la venta, se considera que la entrega se realiza en los locales de la SAS SCIAGE DU BERRY mediante la entrega directa al comprador o a cualquier otra persona, transportista o expedidor que éste haya designado. El hecho de que la SAS SCIAGE DU BERRY organice parcial o totalmente el transporte o que incluya su coste en el precio de venta no modifica las condiciones más arriba estipuladas.
- Los materiales viajan por riesgo del comprador, que deberá comprobar o hacer comprobar su estado y cantidad durante la entrega, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código de Comercio francés, y ejercer si procede todos los recursos contra el transportista en caso de pérdida o deterioro sobrevenidos durante el manipulado o el transporte de las mercancías, incluso cuando el transportista lo elija la SAS SCIAGE DU BERRY.

ART. 12. Si la expedición del pedido se tuviera que retrasar a instancias del cliente, el material se almacenaría y aseguraría tras nuestra autorización a expensas del comprador, que también asumiría los riesgos. La solicitud de aplazamiento de la entrega no afecta a la fecha de vencimiento de la factura.

ART. 13. Los plazos de entrega solamente tienen carácter informativo y no pueden ser motivo para cancelar los pedidos ni exigir indemnizaciones. No se considerará responsable a la SAS SCIAGE DU BERRY por la imposibilidad de realizar la entrega debido a causas de fuerza mayor, como un incendio, inundación, huelga o cualquier acontecimiento imprevisto que implique la interrupción o reducción de la producción.

RESERVA DE DOMINIO

ART. 14.

- La SAS SCIAGE DU BERRY conserva la propiedad de los bienes vendidos hasta el pago efectivo de la totalidad de su precio en principal y accesorios. El impago de cualquiera de los vencimientos podrá conllevar la reivindicación de los bienes.
- Estas disposiciones no impiden la transferencia al comprador desde el momento de la entrega de los riesgos de pérdida y deterioro de los bienes vendidos. Por lo tanto, el comprador se compromete a asegurar las mercancías frente a cualquier riesgo y daño por un importe equivalente a su valor total.

DISPOSICIONES DIVERSAS

ART. 15.

La SAS SCIAGE DU BERRY podrá rechazar cualquier pedido o entrega sin intimación previa, en caso de suspensión de pagos, liquidación de los bienes o quiebra del comprador, o incumplimiento por su parte de los vencimientos de pago.

ART. 16. La legislación aplicable a estos contratos de venta y a las condiciones generales de venta es la legislación francesa. La versión original del contrato está redactada en francés. El texto francés prevalecerá sobre cualquier traducción.

ART. 17. En caso de litigio en relación a la interpretación o ejecución de estas condiciones generales de venta, el único tribunal competente será el Tribunal de Comercio de Châteauroux, incluso en caso de ejecución de una garantía o de haber varios demandados.

El uso de piezas de madera en los vinos y bebidas espirituosas está sometido a regulaciones. Les recordamos a nuestros clientes que tienen la responsabilidad de cumplir con estas regulaciones.